ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección De Planificación De Infraestructura **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Boyacá

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1606 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: INCOPLAN S.A.
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA:
ESTUDIOS VARIANTE DEL MUNICIPIO DE SOATA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1631 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS SOATA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 27/12/22
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		21/03/23	22/03/23	5/05/23	6/05/23

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 453.454.260,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 14/06/23
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Se adelantó la radicación del documento del NDA ante la Autoridad nacional de Licencias Ambientales ANLA el día 24 de abril de 2023 mediante oficio Invias SS 23445, pero se mantienen las causales de la suspensión No 1, razón por la cual, se solicita la ampliación de la suspensión No 1 del contrato 1606 de 2022 por 45 días.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

En atención al oficio 2023-469-VSO-442 del asunto solicitud suspensión del contrato 1606 de 2022, la interventoría considera viable la ampliación de la suspensión No 1 del contrato por 45 días de los contrato No.1606 de 20221 y del contrato de interventoría 1631 de 2022.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 22 (Día) de Marzo (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 20 (Día) de Junio (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 29 (Día) de Julio (Mes) de 2023 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: ELIANA SOFIA MARTINEZ MEDINA
Representante legal o su Apoderado
Consultor: INCOPLAN S.A.
Matrícula Profesional No.: 25202-247630 CND

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: SIRLEY DABEIDA MARCHÁN CARREÑO
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: SAID AVELLANEDA ESPINOSA
Representante legal Suplente o su Apoderado
Interventoría: UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS SOATA
Matrícula Profesional No.: 25202-72364 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Bogotá D.C., 3 de mayo de 2023 **2023-469-VSO-670**

Señores
Unión Temporal Estudios Soata
Atte: Dra. Myriam Viviana Castelblanco Vela
Representante Legal
Atte: Dr. Said Avellaneda Espinosa
Director de Interventoría
Carrera 74 No. 160 - 25 Of 701
Bogotá D.C.
mvcvinterventoria@yahoo.es

REF: Contrato 1606-2022. "Estudios Variante Municipio de Soatá, Departamento de Boyacá"

ASUNTO: Solicitud de ampliación de la suspensión No 1 del Contrato 1606 de 2022

Apreciados señores,

Por medio de la presente esta consultoría solicita la ampliación de la suspensión No 1 del contrato 1606 de 2022, toda vez que se adelantó la radicación del documento del NDA ante la Autoridad nacional de Licencias Ambientales ANLA el día 24 de abril de 2023 mediante oficio Invias SS 23445, pero se mantienen las causales de la suspensión No 1, razón por la cual, se solicita la ampliación de la suspensión No 1 del contrato 1606 de 2022 por 45 días.

Se anexa el Acta (Formato MEPI-MN1-IN-11-FR-1), solicitud de Consultoría

En espera de su amable atención a la presente.

Atentamente,

FABIO E. VILLAMIL P.
Director Consultoría
Representante Legal Incoplan

Anexo 1: Acta- Formato MEPI-MN1-IN-11-FR-1

C.C. José Luis Escobar - Supervisor del contrato

Oficio 1631-2022-045

Bogotá, D.C., mayo 03 de 2023

Doctora
SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO
Subdirectora de Planificación de Infraestructura
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Contrato No. 1631-2022
"INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS VARIANTE DEL MUNICIPIO DE SOATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

ASUNTO: Aprobación Solicitud de ampliación 1 suspensión 1 contrato de estudios 1606-2022.

En atención al oficio 2023-469-VSO-670 enviado por la firma consultora INCOPLAN SA el dia 03 de mayo de 2023, por medio del cual solicitan una ampliación 1 de la suspensión 1 por 45 días, toda vez que se adelantó la radicación del documento del NDA ante la Autoridad nacional de Licencias Ambientales ANLA el día 24 de abril de 2023 mediante oficio Invias SS 23445, por lo que se mantienen las causales de la suspensión No. 1, hasta que la autoridad ambiental se pronuncie.

Por las razones anteriormente expuestas, esta interventoría ve viable la solicitud de ampliación 1 de la suspensión 1 del contrato de consultoria citado en el asunto por 45 días.

Cordialmente,

SAID AVELLANEDA ESPINOSA
Representante Legal Suplente
UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS SOATA

MINISTERIO DE TRANSPORTE INVIAS

SS 23445

Bogotá D. C., 24 de abril de 2023

Doctor
RODRIGO NEGRETE MONTES
Director General
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
licencias@anla.gov.co
Bogotá

Asunto: SOLICITUD DE NECESIDAD DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS -NDA- DE LA VARIANTE DE SOATA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Respetado Doctor Negrete,

De manera respetuosa se solicita pronunciamiento de Necesidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas – NDA, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.6.1 del decreto 1076 del 2015, Sección 6, que establece: "*El interesado en obtener licencia ambiental deberá formular petición por escrito dirigida a la autoridad ambiental competente, en la cual solicitará que se determine si el proyecto, obra o actividad requiere o no de la elaboración y presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA*)", por lo tanto, me permito remitir a su consideración el documento que corresponde a dicha solicitud, respecto de la **VARIANTE DE SOATA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

De conformidad con la presente solicitud, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS agradece que, en caso de no requerir DAA, se indiquen los respectivos Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto.

En este sentido, se remite link donde se puede evidenciar el documento de NDA y comprobante de pago: NDA VARIANTE SOATA-BOYACÁ

Cordialmente,

JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
Subdirector De Sostenibilidad

Proyecto: JESUS ANTONIO SANCHEZ

Reviso: MARIO ALEJANDRO CASALLAS RUBIO